

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

**IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX**

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

E D I C T O.-

DE NOTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. No. 836/2004, QUE PROMUEVE LA C. LIC. TERESA DE JESUS ALONSO ALMEIDA APODERADO -LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. EN CONTRA DE LOS CC. FRANCISCO OSCAR AGUIRRE GONZALEZ Y ANA ELIA CASTRO LOSOYA Y OTROS.

PAG. 2

E D I C T O.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE DEL EXP. No. 010/2006, PROMOVIDO POR FELICITAS NEVAREZ SOTO EN CONTRA DEL C. EFRÉN HERRERA CHACON Y OTROS DE LA COMUNIDAD "SAN JUAN BAUTISTA DE LA ESTANCIA" DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO EN LA ACCION DE CONTROVERSIA SUCESORIA.

PAG. 3

E D I C T O.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE DEL EXP. No. 063/2005, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DE LA LUZ IBARRA PUENTES EN CONTRA DE ROSA MORALES, DEL POBLADO "EMILIANO ZAPATA" DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO., EN LA ACCION DE CONTROVERSIA SUCESORIA.

PAG. 4

I S C Y T A C

2 A C T A S.-

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN LICENCIADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACION DE LOS SIGUIENTES:

- MARIA AVELINA VARGAS SALCIDO
- EMILIO MONTEMAYOR AGUIRRE.

PAG. 5

PAG. 7

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO. MEXICO

FRANCISCO OSCAR AGUIRRE GONZALEZ Y
ANA ELIA CASTRO LOZOYA.
EXPEDIENTE No. 836/2004

Por ignorarse el domicilio como esta ordenado en el Juicio ORDINARIO MERCANTIL Expediente No. 836/2004 que promueve la C. LIC. TERESA DE JESUS ALONSO ALMEIDA Apoderada Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de los CC. FRANICSCO OSCAR AGUIRRE GONZALEZ Y ANA ELIA CASTRO LOZOYA Y OTROS.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 122 del Código de Procedimientos Civiles y 170 del Código de Comercio en vigor, mediante auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, se dispuso notificar y emplazar a los CC. FRANCISCO O. AGUIRRE GONZALEZ, ANA ELIA CASTRO LOZOYA Y OTROS, por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Durango y en los sitios de costumbre, para que dentro del término de SESENTA DÍAS que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados; comparezcan ante este JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE LA CAPITAL DE DURANGO a contestar la demanda interpuesta en su contra, en el que se le tiene reclamando A).- El pago de la cantidad de \$12340,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital del crédito de Habilitación y Avío.- b).- El pago de intereses ordinarios en los términos pactados en el contrato de crédito de Habilitación y Avío y los cuales se cuantificarán durante la etapa de ejecución de sentencia, debiéndose calcular desde la celebración del contrato y hasta el momento del pago total del adeudo, en los términos de la Cláusula Sexta.- c).- El pago de intereses moratorios en los términos pactados en el contrato de crédito de Habilitación y Avío, sobre cualquier porción vencida y no pagada del crédito o intereses ordinarios desde el día de su vencimiento y hasta en pago total en los términos y condiciones de la cláusula séptima.- d).- El pago de gastos y costas judiciales que la tramitación del presente juicio origine.- Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondientes.-----

Durango, Dgo., Mayo 02 del 2005
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE LO MERCANTIL

LIC. ARMIDA BARBIER DELGADO.



BUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

| | |
|----------------------|--|
| EXPEDIENTE No | : 010/2006 |
| ACTOR | : FELICITAS NEVÁREZ SOTO |
| DEMANDADO | : EFRÉN HERERA CHACÓN Y OTROS |
| POBLADO | : COMUNIDAD "SAN JUAN BAUTISTA DE LA ESTANCIA" |
| MUNICIPIO | : SANTIAGO PAPASQUIARO |
| ESTADO | : DURANGO |
| ACCIÓN | : CONTROVERSIAS SUCESORIA |

Durango, Dgo., a 28 de junio de 2006

CC. EFRÉN, MERCED MARÍA, SOCORRO, CELIA, MARÍA GENARA, JOSÉ CLEOTILDE, FERMÍN Y MARÍA DE JESÚS, TODOS DE APELLIDOS HERRERA CHACÓN

E D I C T O

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en el que por desconocer su domicilio este Tribunal con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio donde se pudiera emplazar personalmente a los ahora demandados **EFRÉN, MERCED MARÍA, SOCORRO, CELIA, MARÍA GENARA, JOSÉ CLEOTILDE, FERMÍN y MARÍA DE JESÚS, todos de apellidos HERRERA CHACÓN**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal, y con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento de los citados demandados, por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiario, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por FELICITAS NEVÁREZ SOTO, quien les reclama entre otras prestaciones, se le reconozcan y se le adjudiquen los derechos agrarios que en vida le correspondieron al señor ISAAC HERRERA PEÑA en la comunidad de "SAN JUAN BAUTISTA DE LA ESTANCIA", Municipio de Santiago Papasquiario, Durango, por tener el carácter de concubina del citado autor de la sucesión; para que den contestación a la demanda promovida en su contra, a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición de los citados demandados, así como también los autos del presente juicio agrario para que impongan de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS**.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA

E D I C T O

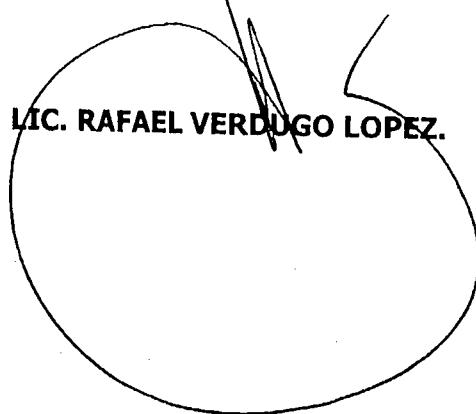
CC. ROSA MORALES, SUCESORA DE MANUEL BENAVENTE RAMIREZ:

En el expediente **063/2005**, formado al juicio sucesorio promovido por **MARIA DE LA LUZ IBARRA PUENTES** reclamando por sucesión los derechos de **MANUEL BENAVENTE RAMIREZ**, en el ejido "**EMILIANO ZAPATA**", Cuencamé, Durango, por auto de catorce de febrero de dos mil cinco, se admitió a trámite la demanda, y por acuerdo de audiencia de siete de julio de este año, se ordenó llamarla a Usted por **edictos**, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se le **emplaza** para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este Tribunal sitas en avenida Morelos 81 Poniente, centro de Torreón, Coahuila. En la misma deberá dar contestación a la demanda, y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permitan, **apercibida** de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se le tendrá por desinteresada y perdidos los derechos que pudiera ejercitar. Asimismo, se le **requiere** que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. **Publíquese** dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

Torreón, Coahuila a 07 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.**

LIC. RAFAEL VERDUGO LOPEZ.



ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 9:00 horas del día 10 del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en la Escuela de Ciencias de la Información, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Celia María Saracho Pérez, Lic. Thelma Marina Quiñones Acevedo y Lic. Francisco Javier Palomo Rosado, bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Ciencias de la Información del alumno (a) MARIA ANAVELINA VARGAS SALCIDO,

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por - Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

LIC. CELIA MARIA SARACHO PEREZ
PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER PALOMO ROSADO
SECRETARIO

LIC. THELMA MARINA QUIÑONES ACEVEDO
PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, certifica:- Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 10 de diciembre de 1994.

LIC. CELIA MA. SARACHO PEREZ
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto-Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

ISCYTAC
SECRETARIA
GENERAL

Vo.Bo.



ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR

ISCYTAC
RECTORIA

En Gómez Palacio, Dgo., a las 9:00 horas del día 10 del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en la Escuela de Ciencias de la Información, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Celia María Saracho Pérez, — Lic. Thelma Marina Quiñones Acevedo y Lic. Francisco Javier Palomo Rosado.

FOR-
ITUD —
ISIO—

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciado en Ciencias de la Información del alumno (a) EMILIO MONTEMAYOR AGUIRRE

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarlo por — Unanimidad de Votos.

14

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

LIC. CELIA MARIA SARACHO PEREZ
PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER PALOMO ROSADO
SECRETARIO

LIC. THELMA MARINA QUIÑONES ACEVEDO
PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, certifica:- Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 10 de Diciembre de 1994.

LIC. CELIA MA. SARACHO PEREZ
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto-Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

ISCYTAC
SECRETARIA
GENERAL

Vo.Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR

ISCYTAC
RECTORIA